

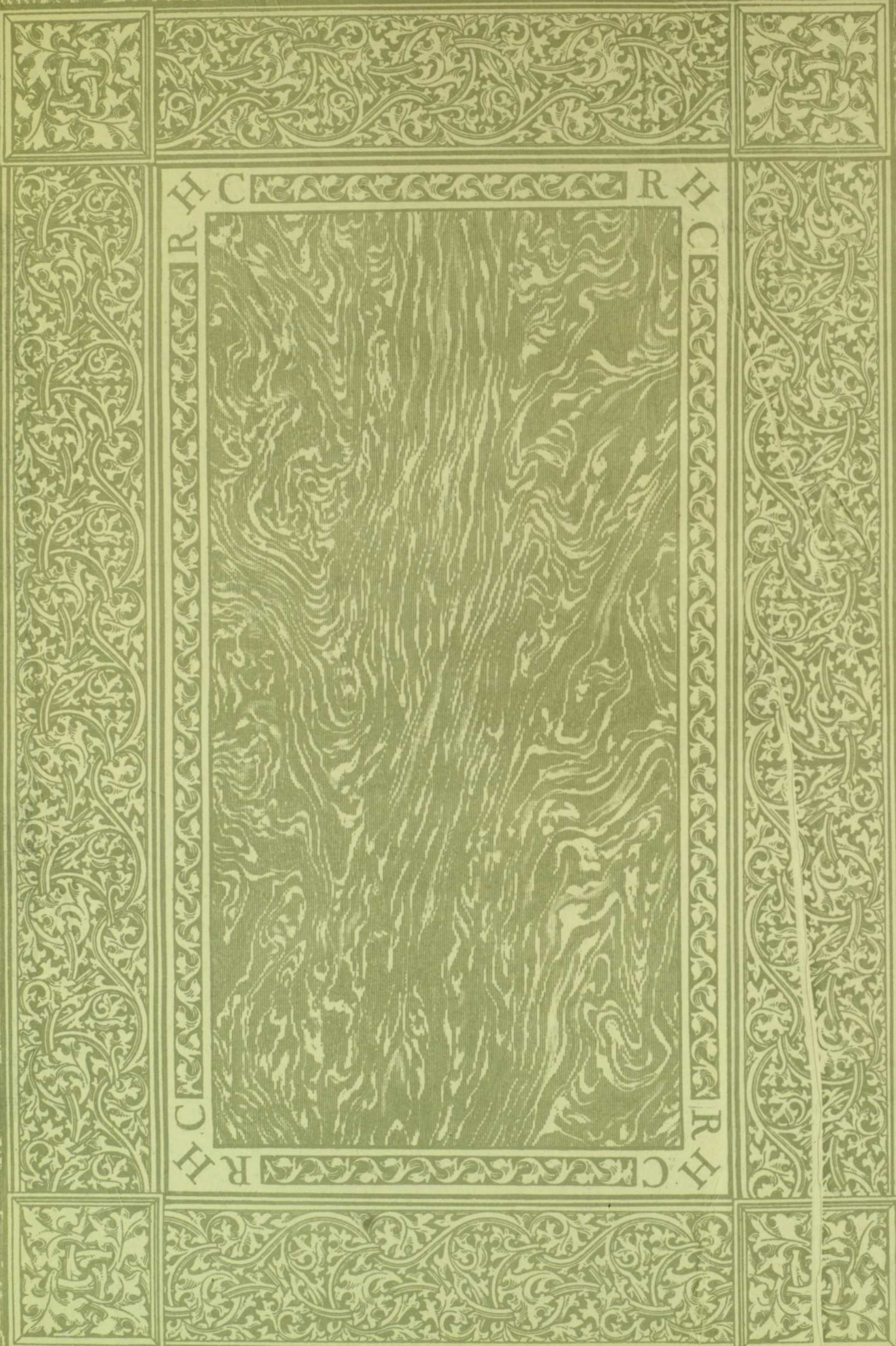
NUMERO 17

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES
QUE CELEBRA LA COMISION MUNICI
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO.

17
ORGANOS GOBIERNO
Comisión Permanente
2758/3



1964, nov., 30-
1965, agosto, 11





H

C



R

H



H

C



R

H



~~Handwritten scribble~~



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO 1964

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELE-

BRADAS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE - NUMERO 17

DILIGENCIA DE APERTURA:

Este libro compuesto de diez folios sellados con el de esta Alcaldía y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Y para que así conste extendiendo la presente diligencia con el visto bueno del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Pascual Pello Oliver, en Crevillente a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vº Bº

El Alcalde

P. S. M.

El Secretario



Blank lined page with a vertical red margin line on the left side.

Fragmentary text visible on the right edge of the page, including characters such as 'C', 'M', 'A', 'S', and '7'.



Continuación Acta de la sesión de 30 de
Enero de 1964.

CORRECCION DE APERCI-
MIENTO A LOS POLICIAS MU-
NICIPALES, DON LEANDRO
CANDELA SOL Y DON VICENTE
DARCOM PASTOR.

Anímico y habiéndose dado cuenta por la Jefatura de la Policía Municipal, de que los Policiales Municipales, don Leandro Candela Sol y don Vicente Alarcón Pastor, el día 25 de los corrientes, estando de servicio han permanecido en el interior de La Panificadora Cerverleña, desde las 2'10 horas hasta las 3'35, sin motivo para justificarse y sin objeto de prestar ningún servicio.

Resultando que según informes recibidos al personal afecto a la misma empresa, estos casos se vienen dando con relativa frecuencia, llegando en ocasiones a permanecer en dicho local hasta dos horas.

Considerando que con este proceder se ha abandonado el servicio incumpliendo sus deberes como tal parece que falta el servicio nocturno.

La Permanente acuerda considerar esta falta por ser la primera vez, como leve, aplicando el artículo 109, apartado 1º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en consecuencia aplicar la corrección de apercibimiento a los interesados.

2º QUINGUENIO A D. SATUR-
NINO MAS' GIMENEZ.

Se le acredita el segundo quinquenio de su haber a partir del 2º de los corrientes al Policía Municipal don Saturnino Mas' Gimenez, por haber cumplido en dicha fecha los 10 años de servicios ininterumpidos a este Ayuntamiento.

Se le acredita el segundo quinquenio de su haber a partir del 1º de Septiembre del año en curso, al Policía Municipal don Antonio Candela Berenguer, por haber cumplido en dicha fecha los 10 años de servicios ininterumpidos a este Ayuntamiento.

PUNTO ELIMINADO

Se elimina del Orden del Día el punto número

XVIII.

Se da cuenta con gran complacencia y sa-

ORDEN MINISTERIO EDUCACION NACIONAL CONCEDIENDO SUBVENCIÓN PARA 390 PUESTOS 'ESCOLARES' EN COLEGIO MUNICIPAL "MARCÍ OBELO".

atisfacción de la Orden comunicada de 24 de noviembre del año en curso, del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Media, que transcribe literalmente dice lo siguiente:

" MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.- Dirección General de Enseñanza Media = Por Orden de fecha de hoy, el Excmo. Sr. Ministro dice al Jmco. Sr. Director General de Enseñanza Media, lo siguiente: = Jmco. Sr.: Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1.614/1.964, de 24 de Mayo, (B.O.E. de 1 de Junio) y de la Orden Ministerial de 6 de Junio de 1.964 (B.O.E. del 9), una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6º, 7º y 8º de esta Orden y de acuerdo con los informes de la Secretaría Técnica del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media, aceptado por la propia Dirección General; ESTE MINISTERIO, ha resuelto: = 1º.- Se reconoce al Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Benilente (Alicante) el derecho a los beneficios del Decreto número 1.614/1.964, para la creación de 390 puestos escolares de enseñanza media no oficial en dicha localidad. = 2º.- El auxilio estatal consistirá en: a) una subvención de 3.140.795'20 pesetas, y b) un anticipo reintegrable de 348.977'24 pesetas, en total, 3.489.772'44 pesetas. = 3º.- Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos, al interesado con la diligencia de aprobación técnica inserta en los mismos. = 4º.- La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el petionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio. = 5º.- La presente resolución será notificada al petionario, al Ministerio de Hacienda y al Banco de Crédito a la Construcción. = Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos. = Dios guarde a V. muchos años. = Madrid 24 de noviembre de 1.964. = El Jefe de la Sección.- J. Legido Rubricado. = Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Benilente.



llente (Solicitante). - Colegio Libre Adoptado. = Hay un sello que dice: Ministerio de Educación Nacional. - Dirección General de Enseñanza Media. - Sección de Enseñanza Media no oficial. -

A propuesta de la Alcaldía consta en acta el agradecimiento al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media, don Angel González Álvarez, y al Secretario Técnico del Gabinete de Estudios del mismo Centro Directivo, don Eduardo del Arco Álvarez, por el interés mostrado para que la Orden anteriormente referida tuviera realidad, así como por las atenciones recibidas de los mismos con esta Corporación representada en la persona del Alcalde, en funciones.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: -

ADQUISICIÓN BRASOS DE HIERRO.

I.- Se autoriza la adquisición de 24 brazos de hierro para la instalación de puntos de luz en distintas calles de esta población.

HORARIO CELEBRACION SESIONES PERMANENTE EN EL INVIERNO.

II.- A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el horario de celebración de sesiones de esta Corporación durante la temporada de invierno, o sea, desde 1.º de Diciembre hasta la Semana Santa, a las diecinueve horas y durante los mismos días que venían celebrándose en la actualidad.

PADRON FACHADAS.

III.- Puesto sobre la mesa el padrón de fachadas sin enlucir, revocar o pintar, correspondientes al año en curso, para el cual se han cumplido los trámites exigidos por la Ordenanza correspondiente, se acuerda prestarle su aprobación y que se expongan al público durante los plazos reglamentarios.

Como habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión cuando las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que Certifico.

[Handwritten signatures and initials, including 'M.N.', 'Caudela', and 'Luis']

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento del día 9 de Diciembre de 1964, a las 19 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalva

(Don Antonio Caudela Sempere)

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Ginés María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Orreilaute a las diecinueve horas del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José María Villalva, don Antonio Caudela Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos del Secretario de esta Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Cuentas, don Ginés María Buforn.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Quedan eliminados los puntos III y IV del Orden del Día.

LICENCIAS DE OBRAS

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Bomberos, se acuerda concederlas, salvo el dere-

do de propiedad y sin perjuicio de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Eulogio Más Manchón, edificio de nueva planta para dos locales comerciales y dieciséis viviendas "Subvencionadas", en la calle Reverendo Pascual Martínez y Puerta Encarnelles.

A don Diego Tomás Gravados, nave para granja de 30 x 8 metros. Deberá retroceder 5 metros del eje del camino y 5 metros del límite de su propiedad.

A don Mariano Martínez Sempere, abrir hueco de ventana para colocar portón. Sujetándose a la alineación que le señale la Oficina Técnica de Obras, para lo cual deberá conocer esta alineación antes de proceder a realizar la obra.

Visto el parte del Maestro Villa en el que da cuenta de que por don Vicente Más Alfonso, se están realizando obras sin autorización en la calle Salvador Más nº 10, consistente en un cuarto de aseo, demolición de escaleras y reconstruirlas, se acuerda sancionar al interesado con derechos dobles, independientemente del pago de la licencia que le correspondiera, y 100% pesetas de multa al contratista de la obra, don José Lisias Gómez, por desobediencia a la Autoridad.

AUTORIZACION OBRAS DE
COMPANIA TELEFONICA

Vista la petición de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, interesando la autorización para construcción de 9 cámaras de registro en la aceza de la carretera nacional de Cádiz-Gibraltar a Barcelona, a su paso por esta localidad, y construcción de seis conductos, en una longitud de 1.020 metros, entre las proyectadas cámaras de registro, según se indica en los planos que constan todo ello en atención al servicio de teléfonos, y por ser necesaria la instalación a que el proyecto se refiere. Y conocido el informe de la Comisión de Fomento, así como el Reglamento de 21 de noviembre de 1929, y Decreto de 13 de mayo de 1964,

la Corporación acuerda aceptar a dicha autorización, sin perjuicio de que la Entidad solicitante obtenga el correspondiente permiso de la Jefatura de Obras Públicas, por tratarse de terrenos que afectan a la carretera nacional a su paso por esta Villa.

Asimismo se hace la advertencia de que para la ejecución de los trabajos autorizados, deberá tenerse presente que junto al trazo que se proyecta en diversos puntos existe ya instalado el colector general de alcantarillado, lo que se hace constar en evitación de daños o perjuicios.

Queda sobre la mesa para mejor estudio escrito de Don Francisco Caudela Mías, sobre línea oficial en las calles Velasquez y Millán Astray.

Se acredita a don Juan Antonio Serrano Lara, el quinto quinquenio de su labor a contar del 1.º de los corrientes, por tener prestados a este Ayuntamiento 25 años de servicios.

Por Secretaría se da cuenta de la situación en que se encuentra en la actualidad el archivo municipal, el cual requiere una ordenación inmediata, entre otras razones, por la carencia de local idóneo, y en segundo lugar porque en realidad no existe tal archivo en el aspecto legal de la palabra, sino archivos particulares en cada oficina. Por éste motivo propone la organización y ordenación inmediata, del referido archivo, la cual deberá llevarse a efecto como máximo dentro del año 1.965. Para este fin propone que de la organización y mantenimiento, en cuanto se refiera a trabajos materiales, puerro que es obligación de Secretaría su organización, se encargue el Auxiliar Administrativo de Secretaría, Don Simón Osencio Ferrer, por ser el más idóneo, habida cuenta de los trabajos que el mismo realiza en la indicada oficina. Asimismo estos trabajos deberán realizarse fuera de horas de oficina, por la imposibilidad material de hacerlo durante las mismas, habida cuenta del trabajo que falta

SOBRE LA MESA

5º QUINQUENIO A UN FUN
CIONARIO (JUAN SERRANO)

ORGANIZACIÓN
ARCHIVO
MUNICIPAL.-

en todas las dependencias municipales.

Conocida esta propuesta la Corporación la considera de todo su interés acordando que se lleve a efecto la organización y ordenación del archivo municipal, utilizando para ello, bajo la dirección del Secretario del Ayuntamiento, los servicios del Auxiliar Administrativo, don Dimal Crescencio Gomis, quien deberá presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo de organización para ser realizado fuera de horas de oficina.

Animismo se acuerda que en el presupuesto ordinario del próximo año se consigne cantidad suficiente para retribuir estos trabajos y para la conservación en años sucesivos.

Se señala como local para instalación del mismo, el existente en la segunda planta de la Sala Courtisioral, junto al local provisional de la Biblioteca.

TRASPASO PUESTO PLAZA DE
ABASTOS.-

A petición de parte interelada se autoriza a don Miguel Pedro Ferrández, para que ocupe provisionalmente el puesto n.º 54 de la Plaza de Abastos, para la venta de frutas y verduras, hasta tanto se lleve a efecto la adjudicación definitiva del mismo por medio de la correspondiente subasta.

PUNTO ELIMINADO

Se elimina del Orden del Día el punto n.º

VII.-

TRANSMISIÓN DE NICHO S.-

Vistas las instancias de varios interelados, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal en las que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y su perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A don Antonio Jesús Sánchez Soriano e hijos, el panteón ubicado en la parcela 39 lindante con la 30 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Cau de la Beña.

A don Juan M^o Sanchis y don Angel M^o Sanchis, la media parcela 206 de la numeracion antigua, propiedad de don Juan M^o Selva.

A don Francisco Cruzades Sampedro i hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 35 lindante con la 33 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belev.

A doña Maria Miralles P^ores, el nicho n^o 4 de la media parcela 59 lindante con la 57 de la calle Santa Bas, propiedad de don Mariano Martinez Sempere.

A don Manuel Lopez Corraoangel i hijos, el nicho n^o 3 de la media parcela 35 lindante con la 37 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela.

A don Tomas Escobedo Terrados i hijos, el nicho n^o 1 de la media parcela 18 lindante con la 20 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Federico Botella.

ADQUISICION DE UN BOTE.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Permanente, se acuerda la adquisicion de un botellin para oxigeno de la Casa Sociedad Española de Construcción Bases Wilcox, de las características que señala la empresa suministradora en su elceto de 25 de noviembre ppdo, por el precio de 2.756'90 pesetas, más el recargo sobre el tráfico de empresas. Como se sabe este botellin está destinado a suministrar oxigeno a los salvas existentes en el Puerto de Socorro y para casos de urgencia.

En despacho extraordinaria y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CREDITO RECONOCIDO A DON

ANTONIO PEREZ SOSUOE.

I.- Se reconoce un credito por importe de 8.708'54 pesetas, a don Antonio P^ores Aduar, por pago que efectuó el interesado por cuenta de este Ayuntamiento durante el año 1961 en la Delegación de Hacienda de la provincia, por el concepto de contribuciones e impuestos relativos al referido año y como consecuencia del arrendamiento del campo de de-



portel, según contrato entre el propietario y éste Ayuntamiento. En este crédito se incluye una tasa de 3.000 pesetas por inspección sanitaria. Todos estos recibos deberán unirse al mandamiento de pago correspondiente.

CLASIFICACION DE EMPRESAS
PARA 1.965.-

II.- Vista la petición de don Joaquín Ferrandis Mas, contra liquidación practicada por la aplicación del derecho ó tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., porque se produce en él un agrario comparativo con otras industriales del mismo género. Visto el informe de Intervención, se acuerda teniendo en cuenta otros factores que revelan la verdadera importancia de la empresa, que en lo sucesivo se clasifique la referida empresa como de 3ª categoría a los efectos de este impuesto, desestimándose lo solicitado sobre anulación del recibo y devolución del importe de la cuota correspondiente al presente año, por tratarse de reclamación extemporánea.

Ocupación Provisional
PUESTO REGULADOR DE LA
PLAZA DE GASTOS.-

III.- Vista la petición de don Eulogio Mas Saichs, que desea ocupar el puesto regulador que dispone el Ayuntamiento para vender artículos congelados. Y visto los informes verbales del Presidente de la Comisión de Gobernación, considerando que el interesado se dedicará a la venta de mercancías congeladas que sin lugar a dudas permitirán la venta de artículos a precio más reducido, se acuerda autorizar al interesado la ocupación provisional del puesto de referencia para la venta exclusiva de los artículos congelados, pero sujeto a las siguientes condiciones:

1ª.- Procurará instalar aparatos de congelación transportables y si hubiere de realizar obras en la misma caseta deberá solicitar previamente autorización de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que todas las mejoras que realice quedarán en beneficio de la caseta, sin derecho a indemnización alguna cuando la abandone. Los aparatos de congelación se instalarán en el plazo máximo de 15 días desde la notificación.

2ª.- Deberá desalojar la caseta de referencia tan pronto se le indique, debiendo hacerlo el Ayuntamiento con quince días de antelación.

33.- Deberá satisfacer los derechos otorgados correspondientes, por ocupación de caseta, con arreglo a la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA (PLAN GENERAL)

IV.- S. E. se da por enterada con gran satisfacción de la subvención concedida por el Ministerio de la Vivienda por un importe de 167.000: pesetas, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Sub-dirección de Régimen del Suelo, destinada al Plan General de Ordenación Urbana y Planes Parciales de esta población. Haciéndose constar en Acta el agradecimiento de esta Corporación al Sub-Director General del Régimen del Suelo, quien ha mostrado desde el primer momento el mayor interés en que esta ayuda económica se pudiera conseguir.

PLAN BIENAL COOPERACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

V.- Asimismo se da por enterada la Corporación de que en el Plan Biennial de Cooperación de la Diputación Provincial ha sido incluido este Ayuntamiento para serle adjudicado un coche ambulancia y haberse incluido para la subvención destinada a instalación de un Parque Infantil con la aportación provincial del 70 por ciento de las obras e instalaciones.

VI.- Se acuerda el pago de 1.000: pesetas a don Andrés Galpiano, por los trabajos efectuados por el personal a su servicio en la limpieza de calles como consecuencia de las recientes lluvias.

REDACCIÓN PROYECTO DE VI- VIENDAS PARA MAESTROS.-

VII.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Educación, se acuerda que se redacte el proyecto para construir 94 viviendas para maestros en el Barro municipal y que se encargue el referido proyecto al Arquitecto honorario don Tomás Martínez Blasco.

VIII.- A propuesta del Sr. Intendente de Fondos y del Consejo de Administración del Colegio Municipal de Enseñanza Media "Maceda" se acuerda aprobar en principio un expediente de transferencia de crédito del actual ejercicio de 1965 en el Presupuesto Especial del referido Colegio



por la cantidad de 8.147'50 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.

[Handwritten signatures and initials]

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 14 de los corrientes, en primera convocatoria, y el 16, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

Castellón de la Plana 14 de Diciembre de 1965

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

OTRA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 21 de los corrientes, en primera convocatoria, y el 23, en segunda, no ha podido celebrarse por falta de asistentes.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

Decreto y Reglamento Jurídico de las Corporaciones Locales.
Cronológico a 21 de Diciembre de 1965

El Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de Diciembre de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don José María Villalba

ASISTENTES:

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Guisep María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cronológico a las veintinueve horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Sala Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, Don José María Villalba, los señores don Antonio Caudela Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Cuentas, don Guisep María Buforn. Excuso su falta de asistencia, por enfermedad, el Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Cayo Pello Olíver.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

La Presidencia da cuenta del escrito del Banco



de Crédito Local de España, en el que comunica a este Ayuntamiento que de conformidad con lo solicitado por la Alcaldía, sobre la puesta en ejecución del contrato de préstamo en trámite entre este Ayuntamiento y el Banco referido, por importe de 1.583.284'16 pesetas, con destino a la ejecución de obras de pavimentación y alumbrado público en esta localidad, y sobre el que había recaído la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda por Orden comunicada de 11 de Junio de 1961, se ha accedido por el aludido Banco a lo solicitado, y por tanto aquel ha acordado poner en ejecución el referido contrato de préstamo por un importe de 1.583.284'16 pesetas, sin perjuicio de su inscripción, dentro de la próxima formalización en escritura pública. Por tanto se pone en ejecución el expresado contrato de préstamo pudiendo esta Corporación formular la petición de fondos pertinentes con cargo al mismo.

La Corporación se da cuenta, digo, por enterada de ello congratulándose por esta gestión.

Asimismo se acuerda que pase a resolución del Pleno la petición formulada anteriormente.

S.E. se da por enterada del extracto del Banco de Crédito de la Construcción de fecha 17 de los corrientes, sobre concesión por el mismo de un crédito de 332.300' pesetas al interés del 4% anual y amortizar en 27 años, para obras de interés social en el Colegio Municipal "Macia Abela".

A propuesta de Intervención se acuerda ordenar la baja en la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 5.439 títulos de La Orilleutina, S.A., por importe de 271.500' pesetas, adquiridos por este Ayuntamiento, por consecuencia de haber sido municipalizada aquella empresa y haber absorbido el Ayuntamiento todo el patrimonio de la misma, el cual ha pasado a formar parte del Inventario de Bienes de la Corporación.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se anexa una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de pesetas , cuyo detalle

obra en el libro de Registro Oficial de facturas.

APLAZAMIENTO PAGO CUOTA
CONT. ESPECIALES

Se concede a doña Dolores Soriano Quelada el aplazamiento del pago de la cuota de nueva distribución de contribuciones especiales de la obra "Alcantarillado parcial", de forma que la haga efectiva en cuatro plazos iguales a satisfacer en cuatro meses, a contar del actual mes de diciembre.

See.

ESCRITO OBRA SINDICAL
HOGAR Y ARQUITECTURA,
PAGO CUOTAS URBANIZACIÓN
BARRIO "OMERINO
REDONDO".

Dada cuenta del escrito de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, interesando de este Ayuntamiento el pago de 19 recibos de cuotas de amortización correspondientes a la urbanización del grupo de viviendas de la referida obra, denominado "Omerino Redondo", comprendidos del periodo de Junio de 1963 a diciembre actual, importantes 33.319'75 pesetas a cuyo pago se comprometió esta Corporación en sesión Plenaria de 29 de marzo de 1955. En el referido escrito se indica sea activado el trámite de pago de los mencionados, o en caso de imposibilidad se comuniquen en las causas.

Estudiada la cuestión por la Corporación, se acuerda corresponder a este Oficio en el sentido de que en el presupuesto ordinario del año en curso ni en el de los años anteriores se ha consignado cantidad alguna con este fin, por ignorar la cuota de amortización. Por otra parte esta Permanentemente solicita de la Obra Sindical del Hogar que indique en que han consistido las obras de urbanización referidas, para saber a que atenerse, y justificar plenamente el acuerdo para efectuar el pago interesado.

RECONOCIMIENTO CREDITO A
DON MANUEL BROTONS AGULLÓ.

A propuesta de Intervención se acuerda reconocer el pago, a efectos de que pase a resultas del presupuesto actual, a don Manuel Brotons Agulló, de sus facturas por importe de 8.754' pesetas y 9.340'80 pesetas, aprobadas por esta Permanentemente el 23 de Abril de 1963 y 17 de agosto de 1962, respectivamente, que por error no se incluyeron en la resulta de gastos de los respectivos presupuestos. Asimismo se -

acuerda que para proceder al pago de las cuotas de esta acor-
darse por esta Permanente.

GRATIFICACION CONFECCION PA-
DRON DE PERROS.-

Se acuerda se proceda al pago de 500.- pesetas a
don Antonio Aduar Soriano, por los trabajos de ejecución del
padrón de perros correspondientes al presente ejercicio.-

CIRCULAR SOBRE EMBELLECI-
MIENTO DE FACHADAS.-

Seguidamente se da cuenta de la Circular del Gobierno
Civil de la provincia de 11 de los corrientes, recomendando la obli-
gación de embellecimiento de pueblos y enlucido de fachadas
para que se dispongan lo conveniente con el fin de que se pro-
ceda en el primer trimestre del año próximo de 1.965, a un
blanqueo o en su caso revocado de fachadas de esta localidad,
conforme a las normas que en la misma se establecen. Conoci-
da la misma se acuerda, habida cuenta de la existencia del ar-
bitrio con fin no fiscal que tiene establecido este Ayuntamien-
to sobre este concepto, que se haga una nueva revisión del pa-
drón correspondiente para aplicar con más rigor esta Ordenan-
za, procediéndose al blanqueo de las fachadas de esta población,
a lape de cal si fuera preciso.

LICENCIAS DE OBRAS

Distas las instancias de varios interesados solicitando
licencias para construcción, en las que constan el informe
favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión In-
formativa de Domento, se acuerda concederlas, salvo el derecho
de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las
condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del
15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licen-
cias son las siguientes:

A don Memoración Pineda Pérez, elevación de un se-
gundo piso en la calle Sanitativa Trinidad nº 10.

A don José Molla Pascual, para construcción de un
local almacén en la calle García Morato nº 15, esquina a el Gene-
ral Varela.

A don Luis Mandión Mías, edificio de planta baja
y piso, para un local almacén y una vivienda, en la calle Bo-
quera Marchanteo nº 25.-

Respecto a la petición de Francisco Espejo Muñoz, para construir en Pedro Llor, un edificio, se acuerda quede sobre la mala habida cuenta de las dificultades de tipo urbanísticas que existen.

LICENCIAS DE OBRAS
MENORES.-

A ninguno se conceden las siguientes licencias de obras menores, elevadas por la Alcaldía a esta Comisión:

A don José Loto Martínez, para vallar de murete el solar de su propiedad sito entre las calles Queipo de Llano y Avenida de San Vicente Ferrer, debiendo sujetarse a las alineaciones del plano sur de la población, que deberán de fijar los técnicos municipales.

A don Joaquín Maciá Pérez, para construir un gallinero en la partida rural de Cuartel Oeste, con arreglo al croquis que presenta.

A don Salvador Caudela Jimenez, para construir un gallinero en Cuartel Sur n.º 169.

A don Santiago Mella Corel, para ampliar gallinero en la partida rural de Torabal.

A doña Aurora Mía Dorot, para construir un gallinero en Cuartel Oeste n.º 302.

A doña Antonia Caudela García, para construir un albergue rural en Cuartel Sur.

Estas licencias por tratarse de construcciones rurales deberán separarse todas ellas como mínimo cinco metros del eje del camino más cercano.

AUTORIZACION PROVISIONAL Y
EN DETERMINADAS CONDICIONES UN DESAGÜE POR LA
RAMBLA.-

Con referencia a la petición de don Antonio Pérez Aduar, de construir por su cuenta y a su cargo una red de alcantarillado por la rambla, para el servicio de varios propietarios que lo precisan, y conocidos los informes del Ingeniero Municipal y de la Comisión Municipal de Domo, la Corporación acuerda que se haga saber al interesado que el Ayuntamiento tiene el proyecto de instalar alcantarillado desde el puente de San Sebastián hasta la salida a la carretera general por la calle Santa María de la Cabeza (fábrica de Indio Boyer), cuyo

proyecto está en vías de redacción por los técnicos municipales.

Una vez redactado y aprobado este proyecto y cumplidos los demás requisitos legales, si el interesado desea adelantar las obras sujetándose al mismo, el Ayuntamiento le autorizará con las ventajosas compensatorias de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 455 de la vigente Ley de Regimen Local.

Asimismo se acuerda autorizar al interesado para que, si así lo desea, realice un estudio preliminar y en su caso por la mañana, con las condiciones técnicas que le fije la oficina de obras, el cual por su carácter de provisionalidad estará sujeto a ser suprimido cuando se lleve a efecto el estudio proyectado por el Ayuntamiento, y al que se ha hecho referencia, o en todo caso cuando así fuese necesario, sin que en este caso el interesado pueda reclamar derecho adquirido o indemnización por daños o perjuicios o cualquier concepto derivado de la supresión del alcantarillado provisional.

Visto el informe del Arquitecto Municipal sobre el estado del edificio que ocupan las clases de San Joaquín, se acuerda llevar a efecto una reparación superficial a la vista del proyecto trasladado de esta escuela al grupo escolar número de Rivera.

Como consecuencia de la reclamación que presentan varios vecinos de la calle Sorpe, en el que por vía de manifiesto que se han empezado unas obras que se calculan estrecharán la citada calle. Visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda comunicar a los reclamantes que la obra se sujeta a la línea oficial que le han marcado los técnicos municipales, y que la misma está aprobada debidamente por esta Corporación.

Con respecto a la reclamación de don Manuel Leguza Aznar, don Silverio Peral Boj, don Antonio García Serrano, referente a que tienen noticia de que don Manuel Brotons Agulló, va a llevar a efecto una construcción que estrechará la calle dejándola solamente de tres metros de anchura, con gran perjuicio para todos ellos, se acuerda hacer

constar que la anchura de la calle de referencia está establecida de 5 metros, a la cual deberá sujetarse el Sr. Brotons Agulló, para lo que antes de llevar a efecto la obra el constructor deberá sujetarse a la alineación oficial que le marcarán los técnicos municipales.

PUNTO ELIMINADO.-

Se elimina del Orden del Día el punto nº

XVII.-

Se aprueban las siguientes sanciones por infracción de obras:

INFRACCIONES DE OBRAS.-

A don Antonio Sánchez Ferrer, en la calle Colón nº 61, multa de derechos dobles y sanción de 100'- pts. al maestro de obras que los ha llevado a efecto, consistente en ejecución del vallado y construcción de una escalera, debiendo liquidarse sobre la base del presupuesto.

A doña María Mía Alfoulo, en la calle Salvador Mía nº 31, por haber hecho obras de reforma cuyo presupuesto asciende a 38.000'- pesetas, y no haber obtenido licencia, se sanciona con derechos dobles y 100'- pesetas de multa al maestro albañil.

A don Pedro Brauosa Maciá, que ha pretendido reclamación sobre humedades que según manifiesta proceden del desagüe de la calle, se acuerda que se proceda a comprobar éste extremo por la oficina de obras y que se informe de nuevo sobre el particular para decidir esta -
Permanente.

Se fija al precio de 150'- pesetas el metro cuadrado de la adjudicación de 24'60 metros cuadrados sobrantes de vía pública, contiguos a los terrenos propiedad de don Víctor Rodríguez Isted, sitos en la Avenida de la Paz, correspondiendo en parte a la petición del mismo sobre reducción de precios.

DESESTIMADO RECURSO DE REPOSICIÓN DE D. JUAN MANUEL MENDRIGUÉN.-

Visto el escrito de reposición interpuesto por don Juan Manuel Menarguel Gallardo, contra acuerdo de esta Permanente de 19 de Agosto último.



Resultando que alega el reclamante que don José María Pledó es el único estabante con la industria que tiene instalada el intercalada en la calle Venta Alta nº 3, sin solo el otro reclamante, don Augusto Bernabén.

Resultando que efectivamente el reclamante no posee ningún telar o maquinaria adosado a pared medianera, salvo un motor de 1/2 c.v. que mueve en rotación los biombos que hacen girar la tela para el sangues.

Resultando, que el reclamante solicita que se cambie el horario de puesta en marcha la maquinaria, de modo que en lugar de comenzar a las 7 de la mañana y terminar a las 8 de la tarde, se comience a las 7 de la mañana, terminado a las 7 de la tarde, con el fin de que los aprendices menores de 18 años puedan asistir a las clases nocturnas de la Escuela Sindical.

Resultando que, existe el precedente administrativo por parte de este Ayuntamiento de que cuando se trata de industria que causan molestias a los vecinos el Ayuntamiento establece que para evitar estas el horario sea de 8 de la mañana a 8 de la tarde.

Considerando que las razones apuntadas por el Sr. Menaquiel Gallardo, no son suficientes para que se reponga el acuerdo de 19 de Agosto último, la Corporación acuerda mantenerse en el mismo en todas sus partes.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don José Enrique Guila-bert Miralles, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuanto tramites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias

INFORME INSTALACION DE
NUEVA INDUSTRIA:-

cias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento, en sus proximidades si existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalaban en el número anterior. Existe una fábrica de linalos y otra de tejidos contiguas.

RECLAMACION ESTIMADA

SOBRE SOLAR SIN VALOR.

Vista la reclamación de don Pascual Gómez Martínez, contra la inclusión del solar de su propiedad como sujeto al arbitrio no fiscal sobre solares sin valor.

Resultando: Que, justifica la necesidad de suspensión de la aplicabilidad de la ordenanza correspondiente al solar de su propiedad sito en la Cuenca de San Vicente Torres, habida cuenta de que el mismo se halla en la zona de evacuación de la población, y que por derivación de una boquera que absorbia las aguas pluviales en la calle José Manuel Magro, estas vienen a parar por su cauce natural a los mencionados terrenos.

Resultando: Que, al llevar a efecto el vallado de tal aguas serian defriadas, salvo que se buscara otra solución, al Grupo de Viviendas "Quebrado Redondo".

Considerando: Que para evitar estos daños el procedimiento que el Ayuntamiento suspenda provisionalmente hasta tanto se lleve a efecto la solución del desagüe de las aguas pluviales que vienen a discurrir por la calle José Manuel Magro, lo que según informes técnicos quedará resuelto tan pronto se pavimente la calle Corazón de Jesús.

Se acuerda de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, que se suspenda con carácter transi-

torio la aplicación del arbitrio sobre solares sin vallar, al de propiedad de don Pascual Gómez Martínez, sito en la Avenida de San Vicente Ferrer, hasta tanto se resuelva el dueño o abrogación de las aguas pluviales, que van a parar al mismo, procedentes de la antigua boquera de la calle José Manuel Magro.

DESISTIMADA RECLAMACION
SOBRE PARCELA EN C/ETV
PROYECTO (PINTOR VELASQUEZ)

Visto el escrito de don Francisco Oueda Mañá, propietario de una parcela de 1.100 metros cuadrados aproximadamente, sita en la calle en proyecto, General Millán Otray, solicitando la eliminación de la calle en proyecto en el plano de la Zona Sur, denominada Pintor Velasquez a partir de la confluencia con la calle Millán Otray, y que en consecuencia se le autorice al reclamante para que construya con total línea de fachada a la calle Millán Otray, previa cesión por su parte de los rieles necesarios para su total apertura.

Subsidiariamente solicita que se le autorice la edificación o vallado del mencionado solar en precario, hasta que se lleve a efecto la apertura de la calle referida.

Visto, los informes del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, la Permanente acuerda, por unanimidad, que para llevar a efecto cualquier tipo de edificación el interesado deberá ajustarse a la alineación oficial que le marquen los técnicos municipales, que es la que consta en el plano de la Zona Sur de la población.

Asimismo se hace saber al interesado que se está redactando en la actualidad el plan general de ordenación urbana de esta población, siendo lo procedente que cuando este se exponga al público se presenten las reclamaciones oportunas (se que), digo, si es que por razones fundadas no se está de acuerdo con el mismo.

DESISTIMADA PETICION SOBRE PROHIBICION DE PARQUEAMIENTO EN C/J.M. MAGRO.

Se desestima petición de doña María Ana Esquivel Pezón, sobre colocación de un disco de aparcamiento prohibido frente a la fachada del edificio de su propiedad sito en José Manuel Magro nº 3, habida cuenta de que las razones que alega no son suficientes y habiéndose con probado

que son pocos los vehículos que se estacionan en dicho lugar, y los que lo hacen lo efectúan por un tiempo mínimo que se puede considerar como detención o parada, que está autorizada por el Código de la Circulación.

A propuesta de Secretaría se acuerda hacer efectivo al que fue depositario de este Ayuntamiento, don Rafael Zurita García, la gratificación que por jefatura de servicios tiene aprobada este Ayuntamiento, con efectos desde 1º de Julio de 1963, hasta el tiempo que prestó servicios en la misma plaza.

La Delegación Provincial de Abastecimientos se dirige a este Ayuntamiento para que se adare a la misma sobre si han a ser uno o dos los puestos de regulación de carnes a funcionar en este Municipio, habida cuenta de que don Fidel Caudela Saúdes y don Eulogio Mas Saúdes, han sido autorizados por el Ayuntamiento para retirar carne del mencionado Organismo. Estudiada la cuestión, se acuerda establecer en el Mercado de Abastos dos puestos reguladores, el uno, nro en la calle 4, cuyo titular es don Fidel Caudela Saúdes, y el otro en la calle denominada "Puerto regulador del Ayuntamiento", concedida provisionalmente a don Eulogio Mas Saúdes, en las condiciones expresadas en el de 9 de los correintes de esta Comisión.

Unánimemente se hará constar al referido Organismo, que el Ayuntamiento de Crenilleute, no se responsabiliza en el pago de las mercancías que ambos interesados puedan retirar con destino a sus puestos, tanto la que suministra la Comisión General de Abastecimientos y Transportes como cualquier otro proveedor, y que a ambos interesados se les ha exigido que los mencionados puestos reúnan las condiciones necesarias para la venta de artículos congelados con aparatos de congelación transportables.

A petición de don Vicente Rodríguez Mandroin

ESTABLECIENDO 2 PUESTOS
REGULADORES DE ARTICU-
LOS CONGELADOS EN EL
MERCADO DE ABASTOS:-

se le autoriza para la ocupación provisional durante tres meses, y con carácter de precario el kiosco existente en la parada de autobuses, sito en la plaza del Salitre.

Se acuerda declarar pobres a efectos de quintas a la familia del mozo del Reemplazo de 1961, Vicente Francisco Gómez Caudela, y a este Soldado Útil con Prórroga de 1º clase, como comprendido en el caso 1º del artículo 239 del Reglamento.

AUMENTO SUELDO AL MAESTRO VILLA.-

Vista la reclamación de don Francisco Caudela Mías, que ocupa el puesto de trabajo de Maestro Villa, en el que da cuenta de lo insuficiente que son sus haberes, teniendo en cuenta la reglamentación laboral correspondiente, y conocidos los informes pertinentes, se acuerda que para el futuro, es decir desde 1º de enero de 1965, se le señale en haber anual de 36.000 pesetas, incluidas en esta cantidad, las dos pagas extraordinarias, y que se deje al Plevo esta propuesta para a su vez ser solicitada, en caso afirmativo, de la Dirección General de Administración Local, la autorización correspondiente.

TRASPASO PUESTO N° 58 DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Se autoriza a don Salvador Mías Serna, para el traspaso del puesto n° 58 del Mercado de Abastos, a favor de doña Antonia Muñoz Rizo, domiciliada en la calle Reyes Católicos, n° 1.

TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que cuenta el informe favorable de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don José Guerrero Marín, transmisión del nicho n° 3 de la media parcela 37, lindante con la 35, de la calle Virgen de la Salud, del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Francisco Pardo Vera e hijos, los nichos 2 y 3 de la media parcela (37 lindante con la 35 de la calle Virgen

de la Salud, propiedad de), digo, 2), lindante con la 19 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Bottella Juan.

A don Francisco Pérez Maíz e hijos, el nicho n.º 3 de la media parcela 128-H, lindante con la 128-G, de la unificación antigua, propiedad de don Marcos Martínez.

A doña Josefa Maíz Casar e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 36, lindante con la 38 de la calle Santísima Trinidad, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

REQUIRIMIENTO VARIOS PROPIETARIOS DE LA CALLE GELARDO REPARAR MURO, EN RUINAS.

I.- A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda requerir a los propietarios de la calle Gelardo, que en el adelanto se indicau, para que reparen por su cuenta y a su cargo, la pared vallado existente al final de la referida calle, que se halla en estado de ruina, en el plazo de un mes, transcurrido el cual lo hará la brigada municipal de obras por cuenta y a cargo de los mismos. Los propietarios afectados son: don José Carreres Torred, en el número 14 de dicha calle; don Antonio Casarío Alfaro, en el número 16; doña Carmen Caudela Rando, en el número 18; doña Josefa Plets, en el número 20; doña María Mariánica Monzo en el número 22; y don Víctor Maíz Peralva, en el número 24.

REPARACION HUMEDADES BIBLIOTECA MUNICIPAL.

II.- Denunciadas las humedades existentes en el salón dedicado a Biblioteca Municipal, sito en la calle Carreras, y sito el informe del Maestro Villa, en el que manifiesta que estas humedades son producidas por los desagües de las viviendas colindantes, se acuerda que por la brigada municipal se lleven a efecto las reparaciones pertinentes, bajo la dirección del Maestro Villa.

III.- Teniendo en cuenta que don Adolfo García

ASUNTO: ADOLFO GARCIA
PENALVA.- SUMBRADO.-

Penalva, tiene pendientes de pago determinadas facturas por la instalación de alumbrado en distintas calles de la localidad, pertenecientes a ejercicios pasados, se acuerda que se retenga con cargo al actual presupuesto ordinario la cantidad de 28.002'70 pesetas, a resultas de lo que resuelva el Pleno sobre este particular, lo que hará en la primera sesión que este celebre, y para que se consideren como económicas.

PAGO ANUALIDAD JUNE-
LAGE.-

IV.- Se acuerda el pago de 1.802'90 pesetas, a la Federación Mundial de Villas Gemelas, por la anualidad correspondiente al año 1964, y que cuente como crédito reconocido en el presupuesto del ejercicio de 1965.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinticuatro horas, extendiéndose se la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Lo intimado: "NO" - VALER.-

[Handwritten signatures and initials]

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 4 y al 6 de los corrientes, en primera y segunda convocatoria, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 7 de enero de 1965

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA: La fongo jo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 11 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 13, en segunda, no se ha celebrado por falta de número de asistentes.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orteniente a 14 de enero de 1965

El Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 18 de enero de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

PRESENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalba

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Gines María Bufon

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Orteniente a las diecinueve horas del día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Sala Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José María Villalba y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Doubos, don Gines María Bufon. Justifico su falta de asistencia, don Antonio Caudela Sempere, tercer Teniente de Alcalde.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta



y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

SOBRE LA MESA.-

Queda sobre la mesa para un mejor estudio la propuesta de puesta en marcha del servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Vista la reclamación de doña María M^a Maciá e hijos, en cuyo nombre comparece don Manuel Corvel Maciá, en reposición del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el 21 de octubre de 1961 y contra la liquidación del expediente de Plus Valía nº 172/62, en el que formula nueva alegación basada en la prescripción de la liquidación referida.

Resultando, que la transmisión por herencia tuvo lugar el 14 de enero de 1958, y que la liquidación se practicó el 2 de junio de 1961, llevándose a efecto la notificación el 8 de julio del mismo año.

Considerando, que con arreglo al artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local, la prescripción de esta exacción se produce a los cinco años contados desde la fecha en que nace la obligación de contribuir tratándose de derechos no liquidados.

Considerando que la obligación de contribuir, en el caso de sucesión, nace en la fecha del fallecimiento del causante y que no ha existido interrupción alguna del plazo de prescripción por acto de investigación.

Vistos los artículos 510, 514 y 796 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda dejar sin efecto la liquidación del expediente de Plus Valía nº 172/1.962, por el que doña María M^a Maciá e hijos están sujetos a la liquidación de Plus Valía correspondiente a la finca de su propiedad sita en la calle de Los Molinos.

Para que pueda cumplirse este acuerdo el reclamante deberá acreditar mediante el oportuno certificado de defunción, la fecha del fallecimiento del causante que da lugar al expediente.

RECURSO AUSE VALLIA
ESTIMADO (EXP. 58/1962).

Visto el escrito de doña Ana María Ferrández -
Burgada, contra liquidación de expediente de Plus Valía nº
58/1962, salada en la prescripción de tal liquidación.

Resultando que doña Josefa Burgada Luip, causan-
te del expediente de referencia, falleció el 23 de enero de 1958, y
que la liquidación se practicó el 5 de junio de 1963, llevándose
a cabo la notificación el 11 de junio del mismo mes.

Resultando que esta alegación se hace en esta
ocasión por primera vez, a pesar de haber reclamado el 3
de julio de 1963, sin hacer referencia a este extremo.

Considerando que con arreglo al artículo 796 de
la vigente Ley de Régimen Local la prescripción de esta exa-
cción se produce a los cinco años contados desde la fecha
en que marca la obligación de contribuir, tratándose de de-
rechos no liquidados.

Considerando que la obligación de contribuir en el
caso de sucesiones nace en la fecha del fallecimiento del
causante, y que no ha existido interrupción alguna del pla-
zo de prescripción por acto de investigación.

Considerando que la prescripción debe de aplicarse
de oficio, sin necesidad de que la invoque el sujeto pasivo.

Vistos los artículos 510, 514 y 796 de la vigente Ley de
Régimen Local y artículos 65 y 67 de la Ley General Tributaria de
28 de diciembre de 1963, se acuerda dejar sin efecto la liqui-
dación del expediente de Plus Valía nº 58/1962, por el que doña
Ana María Ferrández Burgada, está sujeta a la liquidación
de Plus Valía correspondiente a la finca de su propiedad sita en
la calle Velasquez.

MEMORIA SERVICIO AGUAS
AÑO 1964.

Seguidamente se da lectura a una memoria -
que presenta el servicio municipalizado de aguas de la ges-
tión realizada por el mismo durante el ejercicio de 1964,
así como sugerencia que en la misma se propone, dando
se por enterados de la misma y congratulándose de los resultados
obtenidos.



En consecuencia también se acuerda que se abran los oportunos contadores de agua en las dependencias municipales que lo requieran.

PLIEGO CONDICIONES COM-
CURSO AGENTE EJECUTIVO.-

A propuesta de la Presidencia se da lectura al pliego de condiciones que ha de regir para cubrir por medio de concurso la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, la cual se halla vacante. Como quiera que este pliego ha merecido la aprobación de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación después de estudiado el mismo le presta su aprobación por unanimidad, acordándose que se lleve a efecto los trámites del concurso a la mayor brevedad.

SOBRE LO MESA.-

Queda sobre la mesa para un mejor estudio la resolución del pliego de cargos formulado por el anterior Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, don Ramon Torres Campello, por vobros perjudicados.

INFORME INSTALACIÓN
NUEVAS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formulados por don José María Puig, don José Pedro Jimenez, y doña Trinidad Pires Santarús, y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, en los trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes y en particular los informes del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir siguiente informe:

1.º El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.º En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que

puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de don José María Ruiz existen dos fábricas de alfombras a unos 80 y 100 metros de distancia. En la de don José Dado Jimenez, existe una fábrica de moldesados de goma y otra de alfombras a unos 15 y 20 metros de distancia respectivamente. Y en la de doña Trinidad Peris Santacruz, existe una fábrica de telados y tejidos, congueta y otra de tejidos a unos 50 metros de distancia.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Townent, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Jover Sierra, para edificio de planta baja y un piso en calle particular.

A doña Dolores Gallardo Navarro, para construcción de un local comercial en Pales del Calvario n.º 5.

A don José Remedios Sañdes, para reforma en edificio de su propiedad en Boguera del Calvario.

A doña Eufrosina Sañdes Toledo, para construcción local para garage en la calle San Pedro.

A don Antonio Belso Olivares, edificio de planta baja y piso para un local y una vivienda en P. Ceiluda.

A don Vicente Mateu Corell, para construcción de vivienda de planta baja en la calle Virgen de los Dolores.

A don José Navarro Martínez, para elevación de un piso para vivienda en el edificio n.º 1 en la calle Santísima Trinidad n.º 22.

INFRACCIONES DE OBRAS:-

Visto el parte del Maestro-Villa en el que indica que don Antonio Juan Martínez, domiciliado en la calle



Virgen de la Salud, 53, ha hecho acometida al alcantarillado general, sin haber obtenido la correspondiente autorización municipal, se acuerda sancionar al mismo con deudas de 100 y 100 pesetas de multa al maestro-albañil que ha realizado la obra.

PUNTO ELIMINADO
RESOLUCIÓN CONTRATO ASESORADOR MUNICIPAL

Se elimina del Orden del Día el punto nº V:-

A propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta que por parte del Asesorador Municipal, don José Landela Blanco, no le es posible dar exacto cumplimiento al contrato de prestación individual de servicios suscritos entre este Ayuntamiento y el interesado en fecha 12 de diciembre de 1963, se acuerda no llevar a efecto la prórroga tácita que correspondería y por lo tanto rescindir el contrato de referencia.

Al mismo se acuerda designar al aludido, don José Landela Blanco, Asesorador Municipal Honorario de este Excmo. Ayuntamiento.

Habida cuenta de que existe un saldo disponible de la subvención de 150.000 pesetas concedida por la Comisión Delegada de Asuntos Sociales de la provincial de Sevilla, se acuerda solicitar del Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez, que lleve a efecto, la redacción de proyecto sobre jardín o paseo en la Avenida del Mercado, entre calles Alicante y Valencia, y en la calle Virgen del Pilar.

SOBRE LO MISMO:-

Queda sobre la mesa para mejor estudio por el Juzgado Municipal, reclamación sobre molestias a instancia de don Pascual Ruiz.

QUINQUENIOS:-

Vista la petición de varios funcionarios interesados, solicitando se les reconozca quinquenio por antigüedad, por haber cumplido los plazos reglamentarios, visto el informe de Secretaría, se acuerda acreditar a los señores que se relacionan, los quinquenios que se indican:-

A don Pedro Suenarques Terralides, el quinto quinquenio a contar del día 1 de enero de 1965.

A don Antonio Belén Osencio, el primer quinquenio

mis a contar del día 1 de enero de 1.965.

a don Antonio Aduar Soriano, el primer quinquenio mis a contar del día 1 de enero de 1.965.

a don Antonio Pérez Aznar, el primer quinquenio de su haber a contar del día 1 de enero de 1.965.

a propuesta de la Presidencia se acuerda solicitar de la Caja de Ahorros de Puente Genoa de los Dobres, de esta localidad, que se autorice a este Ayuntamiento para albergar provisionalmente el coche Paul-Rover, que le ha sido adjudicado por la Diputación Provincial a este Ayuntamiento junto con otros utensilios, en los almacenes propiedad de la referida Entidad situados en los sótanos de la casa de la Santísima Trinidad n.º 41, y hasta tanto se lleven a efecto las obras para habilitar local idóneo para este servicio.

SITUADO DE TAXI.-

Se concede un situado de taxi para servicio público a don José Berenguer Coref, domiciliado en la calle San Vicente Ferrer n.º 13, para el vehículo de su propiedad marca Fiat, matrícula M-91.548, motor número 45.256, de 10 H.P., sujetándose al Reglamento de servicio de Transportes urbanos de viajeros en automóviles ligeros de 4 de noviembre de 1.964, y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

APARCAMIENTO PROHIBIDO
C/ GROL. MOLA.-

Vista la petición de don Antonio Pérez Aduar, para que se le autorice la colocación de un disco de prohibición de aparcamiento en el edificio de su propiedad sito en la calle General Mola n.º 4, para impedir el estacionamiento en la parte de la calzada que afecta al mencionado edificio, se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que no exista ningún indicio que impida la actuación de los Agentes de la Autoridad, es decir, que a todos los efectos se ha de considerar en todo momento como bien de uso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se designa miembro de la Junta de la Biblioteca Municipal que ha de formar parte para resolver el

encargo para designar al Encargado de la Biblioteca, a don Modesto Girón Sepulcre.

TRANSMISIONES DE NICHOS.-

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo derecho de propiedad y nie perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:—

A doña Mloria Romero Ortega e hijos, transmisión del nicho n.º 2, digo, 1, de la media parcela 38 lindante con la 36 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Antonio Feralba García, esposa e hija, el nicho n.º 2 de la media parcela 36, lindante con la 38 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.—

A don Francisco Caudela Caudela e hijos, el nicho n.º 3 y 4 de la parcela 27 lindante con la 25 de la calle Santa Dor, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Sanidad, y teniendo en cuenta que por determinada compañía se han colocado unos loteros en nichos adquiridos por la misma en el Cementerio Municipal, que surten efectos de propaganda, se acuerda requerir a la referida compañía para que los retire.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:—

I.- Se acuerda el pago de 915 pesetas, a don Francisco Dedó, por los trabajos efectuados por el mismo para adaptación de los terrenos cedidos por don José Ruiz Jover, para construir dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de la Estación, con cargo a Impuestos.

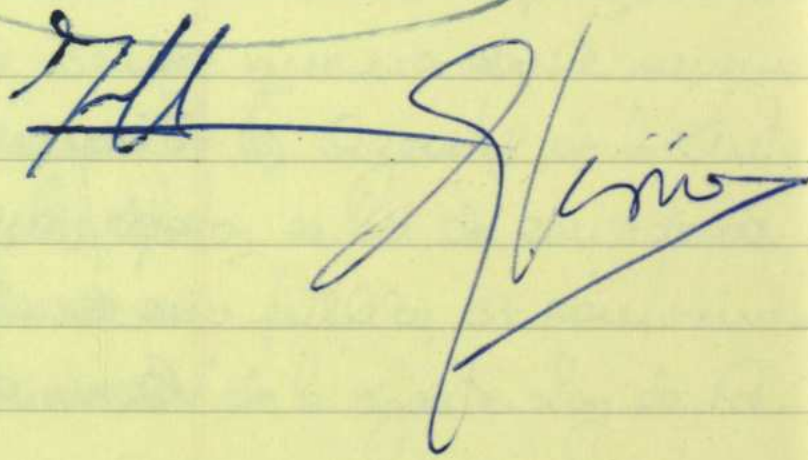
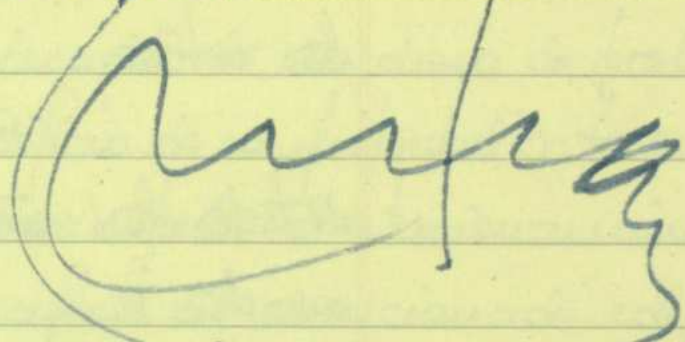
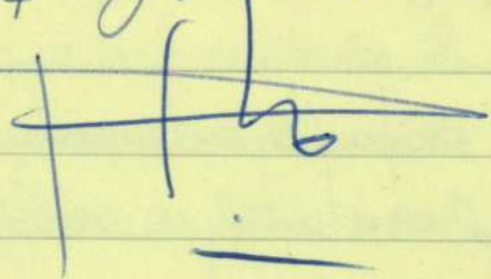
II.- A propuesta de la Presidencia se acuerda encargar al Arquitecto Municipal Honorario, don Tomás Martínez Blasco, el estudio de elevación de una planta en el Mercado

de Abastos, mediante la redacción del correspondiente proyecto.

III.- A propuesta de la misma Presidencia se establece que en los dos puestos reguladores autorizados por este Ayuntamiento en el Mercado de Abastos, solo y exclusivamente podrán venderse carnes o pelcados a los precios oficialmente establecidos, cualquiera que sea la clase de estos productos.

IV.- A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda requerir a la Sociedad Minera (San José y María), digo Fuente Quiérgua, para que cubra en la calle Molinos la parte de acequia propiedad de la misma que discurre por el centro de la referida calle, o bien que haga el correspondiente derro de la acequia por razones urbanísticas y de seguridad. Se le concederá un plazo prudencial, transcurrido el cual lo hará el Ayuntamiento por su cuenta y a su cargo.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de todo lo que go, el Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ENERO DE 1965, A LAS 19 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

Don Pascual Gillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalba

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jerónimo Maciá Corel

INTERVENTOR:

Don Guisela María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano.

En la villa de Cenilleute a las diecinueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Pascual Gillo Oliver, los señores, Don José María Villalba, don Antonio Caudela Sempere y don Jerónimo Maciá Corel, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Guisela María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

CERTIFICACION Nº 8 OBRAS

OLCONTORILLADO.-

Se aprueba la certificación nº 8 de las obras de alcañtarillado de varias calles de Cenilleute, que previamente ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Servicios, en su sesión permanentemente celebrada el 29 de diciembre último, y que corresponde al Plan de 1962, por un importe de 27.756'71 pesetas, de las cuales corresponde ingresar al Ayuntamiento su aportación de 18.504'69 pesetas, acordándose su pago con cargo al presupuesto extraordinario de 1963-1.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Pascual Galipienso Bernad, construcción de una vivienda de planta en la calle Macha nº 71.

A don Vicente Mas Martines, respecto a la petición formulada a la que acompaña memoria y plano de un ferido industrial, para que presente proyecto suscrito por técnico competente, en este caso Arquitecto o Ingeniero Industrial.

INFRACCIONES DE OBRAS:-

Se sancionan con derechos dobles, más el pago de la licencia de obras, y multa de 100: pesetas a los maestros de obras que la han realizado, a las siguientes infracciones de obras:

A don Antonio Botella Sala, en calle San Fernando esquina a División Azul, por haber construido un mirador que no constaba en el plano, sin autorización, el cual deberá sujetarse a la altura y anchura aprobadas por esta Corporación.

A don Cayetano Quis Calvela, por haber construido en la calle Juan Cordal nº 2, una cocina y cuarto de aseo y cambio de pavimento sin autorización. Se calculan las obras realizadas en 35.000: pesetas.

Vista la reclamación de Vinda de Manuel Mas Penabaz y otros, propietarios de fincas sitas en el polígono de Azeabal, solicitando se tomen las medidas necesarias para evitar las inundaciones en días de lluvia, como consecuencia de la desaparición de la boquera del desagüe existente en la calle José Manuel Magro, por obras realizadas por la Fuente Antigua, y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda, poner en conocimiento de los interesados que muy en breve será resuelto este problema como consecuencia de la ejecución de las obras de pavimentado de la calle Corazón de Jesús, cuya suscripción tendrá lugar el 20 de febrero próximo, en cuyo proyecto está prevista su solución.

PRORROGA 1ª CLASE MOZO

2/1966, MANUEL MAS MAS:-

Se dio cuenta del expediente de prórroga de 1ª clase instruido al meso del Reemplazo de 1964, nº 98 del alistamiento, Manuel Mas Mas, y se acuerda declarar fobres a efectos de Quintas a la familia del mozo del Reemplazo de 1966, Manuel Mas Mas, y a este Soldado Util con Prórroga de 1ª clase

de incorporación a filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 231 del Reglamento.

2º QUINQUENIO A UN POLICIA MPAL.

Se acredita el 2º quinquenio de su labor al Policía Municipal, don Vicente Alarcón Pastor, por haber cumplido el día 9 de diciembre de 1964, los diez años de servicios ininterumpidos a esta Corporación, y con efectos administrativos desde el referido día.

CIRCULARES 1/65 y 2/65 de OBASTE. Y TRANSPORTES.

A continuación se da cuenta de las Circulares n.º 2/65 y 1/65, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Comisaría Provincial, sobre venta de pescados y carnes congeladas, así como de otros artículos de primera necesidad, acordándose su más exacto cumplimiento. Respecto a la circular n.º 2/65, se acuerda dar toda clase de facilidades para la venta directa de determinados productos naturales alimenticios en entornos del alza progresiva de precios, para lo que se fijan las calles de Valencia y Alicante, como lugares destinados a las ventas directas referidas. Para el cumplimiento de estas Circulares se faculta lo más ampliamente al tercer Teniente de Alcalde, don Antonio Caudela Sempere.

A propuesta de la Alcaldía y basada en cuenta de que se precisa la creación de un puesto de trabajo para fien del servicio municipalizado de aguas, se acuerda que se proponga al Pleno para que a su vez se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

NORMAS PARA EVITAR LA VENTA DE LECHE AGUADA.

Hecha referencia a los precios tan elevados en que se está suministrando la leche al público consumidor y basada en cuenta de que no se puede fijar por este Ayuntamiento el precio de venta, por ser artículo libre se acuerda que se tomen las medidas más rigurosas para control de la leche con el fin de evitar adulteraciones de la misma, para lo que se darán las ordenes oportunas al Servicio Veterinario Municipal, de modo que a los responsables en estas adulteraciones se debe propuesta de sanción por la Alcaldía al Gobernador Civil. Del cumplimiento de estas disposiciones por parte de la Alcaldía se faculta lo más ampliamente al tercer Teniente de Alcalde, don Antonio Caudela -

Siempre.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

REPARACION PUENTE CALLE S'ENDRA.

I.- Vista la petición de don José Luis Escudela y otros, propietarios del Barrio de S'endra, por la que se ofrecen al Ayuntamiento para sufragar por su cuenta los (cargos), digo, gastos que la reparación del puente de dicha calle debe costar, el Ayuntamiento acuerda hacer efectivo el importe de la Breda de ladrillo y cemento que asciende a unas 3.500.- pesetas, lo que satisfará previa la correspondiente factura y una vez finalizada la totalidad de la obra del referido puente, que se sujetará), digo, ejecutará bajo la dirección de los técnicos municipales.

RECARGO EN PRESTACION SERVICIO AGUA POTABLE.

II.- A propuesta de Intervención se acuerda que el Servicio Municipalizado de Aguas, gire, en carácter general, y en atención a lo facultado por la Ordenanza de prestación del servicio de agua potable, los materiales que se empleen en reparación, y en concepto de depósito y almacenamiento, etc., un recargo sobre el precio de compra, consistente en el 20 por ciento, cuando se trate de plomo, tanto de tuberías como para otros fines, y un 30 por ciento para el resto del material.

Este tanto por ciento es variable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2º, de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

III.- Se designa a don Cipriano Martínez Blanco, para la dirección de la obra de construcción de una vivienda subvencionada, para construir, en el Grupo Escolar "Candelaria Aduar".

ORDENANDO REDACCION PROYECTO ALUMBRADO EN CARACTERERA ESTACION.

IV.- Vista la petición de don Francisco Juan Alfaro, y otros vecinos de la Traversía del Páreo de la Estación, solicitando el alumbrado público, de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda requerir al Ayuntamiento Municipal se redacte proyecto para alumbrado moderno



en el llamado Paseo de la Estación, tramo comprendido entre
 esquina a Avenida de Ignacio Muñiz (con cruce carretera ge-
 neral) hasta confluencia de la carretera de la Estación con el canal de Regos de Levante.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-
 dente levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose
 la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los
 llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Dirigencia: La fongo yo, el Secretario, para hacer
 constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Comisión
 correspondiente al día 1 de los corrientes, en primera convoca-
 toria y al día 3, en segunda, no se ha celebrado por no
 haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al
 artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamien-
 to y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cerillete a 4 de Febrero de 1.965

El Secretario
[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 8 de Febrero de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalba

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Ginés María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José María Villalba, don Antonio Caudela Sempere y don Jerónimo Maciá Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asistió el Interventor de Fondos, don Ginés María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

ACTO LIQUIDACION INSPECCION HACIENDA (LA CREVILLENTINA, S.A.).-

Seguidamente se da cuenta del Acta suscrita por la Alcaldía el 3 de los corrientes con la Inspección de Hacienda de la provincia, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, y contribuyente La Crevillentina, S.A., se trata de liquidar el ejercicio de 1962, y se exhibieron los libros de contabilidad de la mencionada Empresa, la cual fue disuelta el 18 de enero de 1964, habiéndose adjudicado el activo y pasivo de la misma a este Excmo. Ayuntamiento. Por este motivo esta Corporación ha de conocer de la cuestión planteada. Del examen de los mencionados libros se deduce que la Balance definitiva del ejercicio de 1962, se compone como sigue:

Dedativos incluidos en gastos generales según detalle:

Beneficio declarado	282'18
Decreto de Jurentudij	60'-
Aguinaldos	3.920'-



Diesta Patrona	1525'50	
Conferencia San Vicente	600'-	
Cia. Aguas 1.960/61	1005'50	
Junta de ayeres	6.378'50	
Donativos	12.274'75	
Auxilio Social	600'-	
Anilados	<u>2.380'-</u>	28.744'15
Impuesto a Sociedades cargado a impuestos.		7.722'63
Cuota Licencia Fiscal y Territorial.		6.664'11 ↓
Diferencia en renta depósito a igual de fecha 6 de Junio de 1.962.-		<u>34.900'-</u>
	<u>Base resultante</u>	<u>77.713'09</u>

Percatados del contenido de esta Acta y de que el Ayuntamiento está obligado subsidiariamente a hacer frente al pago del Impuesto que correspondiera sobre la base resultante aludida, puesto que el liquidador de la Sociedad no tuvo presente esta liquidación, así como los errores a que se hace referencia en el Acta, los que no se tuvieron en cuenta en la declaración de Beneficios, en el mencionado ejercicio, la Corporación acuerda aceptar esta Acta por no haber otra alternativa, y hacer efectiva el importe de la cuota que correspondiera satisfacer en cargo a la partida "Gastos de liquidación", que consta en la escritura de liquidación de la referida empresa.

CUENTA VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1.964.-

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el Orden del Día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.964, rendida por el Depositario, don José Claudio Hurtado, lo cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación

la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1961, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación, don José Mandián Justado, fue aprobada por unanimidad y consecuentemente con la cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada Cuenta.

A propuesta de la Presidencia se acuerda aprobar el gasto de la tramitación y expedición de dos carnets de conducir de primera clase, para los funcionarios don José Díaz Frau y don Antonio Caudelo Berenguer, siendo ambos, que han sido destinados al servicio de Bomberos, y cuyo importe asciende a total a 9.450,- pesetas.

Asimismo se aprueba un presupuesto ascendente a 5.496'80 pesetas, para la instalación de tubos fluorescentes en la nueva Biblioteca Pública Municipal, acordándose que se lleve a efecto la instalación a la mayor brevedad.

Vista la instancia de don Mariano Caudelo Martínez, solicitando se le considere baja para el ejercicio actual de 1965, por el concepto de cámara frigorífica en establecimiento comercial a los efectos del arbitrio sobre inspección de motor, transformadores, etc., y de conformidad con el informe de Intervención, se acuerda desestimar esta petición, toda vez que el armarío que dice ha sustituido a la cámara frigorífica tributa igualmente ya que la Ordenanza se refiere a los "aparatos frigoríficos cualquiera que sea su potencia".

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, y de la Comisión Informativa de Domento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación, en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José María Ruiz, para elevación de un friso



para "vivienda subvencionada", en la carretera de Alicante, Km. 47, Juv. 4.-

A doña María Teresa Ortúño, para construcción de edificio de planta baja y piso en la calle Sogí. Barba.

A don Miguel Agulló Giménez, para construcción de vivienda de planta baja en la calle Florent.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda designar al Arquitecto Municipal Honorario, don Tomás - Inés Blasco, para que redacte los proyectos de pavimentación de las calles que han de ser urbanizadas en el Plan de 1.965.

INFRACCIONES DE OBRAS:-

Se sancionan con derechos dobles, más el pago correspondiente de licencia de obras, y sanción de 100.- pesetas al maestro de obras, a los siguientes señores:-

A don Francisco Alfonso Juan, en la calle Suedra nº 37, colocar puerta y dos ventanillas, relevando de el mismo la calle de manera que ha variado la zanja de la misma. El maestro villa tomará las medidas para que se respete la zanja de calle.

A don Juan Rico García, en la calle Suedra nº 54, por haber construido una habitación de 4'30 x 5'50.

Se aprueban dos certificaciones de obras, la primera y la segunda, correspondientes a las obras de construcción de una vivienda para conserje en el Grupo Escolar "Francisco Caudela Aduar", cuyo contratista es don Francisco Caudela Caudela, siendo su importe de 48.273'92 pesetas y 16.494'82 pesetas, respectivamente.

CERTIFICACIONES 1º y 2º, XI - VIENDO CONSERJE GRUPO ESCOLAR F. C. A.-

APROVECHAMIENTO PIEDRA YESO EN MONTE 15.- P.-

Vista la solicitud de aprovechamiento de don José Oliver Aduar, para piedra de yeso en el paraje de la "Loma Blanca" de la Sierra Baja y Pomas de los propios de Crevillente, de 1.000 metros cúbicos anuales y por un período de diez años, se acuerda, salvo la resolución que corresponda al Patrimonio Forestal del Estado, acceder al aprovechamiento de los referidos metros cúbicos, teniendo en cuenta que

se limita el plazo máximo de concesión a 5 años, y que el canon anual a satisfacer por este aprovechamiento será como mínimo de 10.000'- pesetas, pudiendo incrementarse esta cantidad según criterios del indicado Patrimonio Forestal del Estado.

APROVECHAMIENTO PIEDRA

YESO EN MONTE 15.0.-

Visto y oída la petición de don Juan Manuel Gómes, para que se le adjudique el aprovechamiento de 200 metros cúbicos de piedra de yeso, del monte nº 15.0, denominado "La Sierra", por un período de diez años, en el paraje denominado de San Cayetano, se acuerda, salvo la resolución que corresponda al Patrimonio Forestal del Estado, acceder al aprovechamiento de los referidos metros cúbicos, teniendo en cuenta que se limita el plazo máximo de concesión a 5 años, y que el canon anual a satisfacer por este aprovechamiento será como mínimo de 10.000'- pesetas, pudiendo incrementarse esta cantidad según criterios del indicado Patrimonio Forestal.

RECLAMACION COMO INDUS-
TRIA DESISTIMADA.-

Se desestima la reclamación de don Pascual Ruiz Valero contra las molestias que demanda procedentes de la industria de telar a mano que posee don Andrés Galifonso, en la calle Angel nº 75, habida cuenta del informe evacuado por el Jefe Municipal en el que manifiesta que no existen tales molestias, no obstante la actividad de referencia deberá desarrollarse en la jornada normal de trabajo.

INFORME INSTALACION
NUEVA INDUSTRIA.-

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por don Pedro Boyer (Calle de Jiladas), y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, en tanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se

refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existen una fábrica de caudío, una de alfombras y otra de tejidos, a unos 300, 400 y 500 metros, respectivamente.

AMPLIACION RED AGUA EN
C/ SENDAS.-

Se accede a la petición de don José Juan Sierra, para efectuar instalación de extensión de la red general existente en la calle Sendas hasta el edificio de su propiedad sito en la misma calle, y cuyo presupuesto asciende a 7.652.- pesetas, siendo de su cuenta este importe a que ascienden los gastos de material a instalar y su colocación, y además la excavación de zanja será igualmente por cuenta del interesado, puesto que no se halla incluida en el anterior presupuesto. Asimismo se someterá a cuanto tiene acordado este Ayuntamiento en sesión plenaria del 25 de Junio de 1.964, sobre esta clase de ampliaciones de red, condiciones que deberá aceptar el interesado.

ROTURA TUBERÍA AGUA C/
SAN RAFAEL.-

Se da lectura a un parte del servicio de agua, por el que se da cuenta de que con motivo de una rotura general en la conducción de agua en la calle San Rafael, se pudo comprobar que por el propietario de la finca nº 23 de la calle San Rafael, don Francisco José López, se había intentado conectar el alcantarillado a la tubería general de conducción de agua, creyendo que era la tubería de alcantarillado general, y como consecuencia se había producido rotura que interrumpió el servicio.

Resultando que el referido Francisco Gardu López, carecía de autorización para la acometida del alcantarillado que pretendía, y que se han producido daños y perjuicios en la tubería general de suministro de agua potable.

Considerando que para cualquier clase de obra se precisa licencia municipal, y más aún para acometer a un servicio público como es el alcantarillado general, y que se comete una ocultación al acometer sin permiso municipal, visto el artículo 8 de la Ordenanza en vigor para la exacción del derecho o tasa por el servicio de alcantarillado, se acuerda sancionar al interesado con una multa de 200' pesetas, es decir, el duplo de la cuota que le corresponde satisfacer, más perjuicio del pago de los daños ocasionados que ascienden a 996' pesetas.

DISCO PROHIBICIÓN DE PARCO-
MIENTO EN LA C/ GARCÍA MOLA.

Vista la petición de don Francisco Adán García, solicitando autorización para colocar disco de prohibición de aparcamiento en su domicilio de la calle General Mola nº 9, alegando razones que han sido debidamente comprobadas por la Jefatura de la Policía Municipal y por el Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que este disco no se autoriza con carácter definitivo sino siempre sujeta a cualquier revisión municipal, y que se sujetará en cuanto al modelo y altura que le fije el Ayuntamiento, corriendo a cargo del mismo solicitante los gastos de adquisición e instalación.

SITUADO DE TAXI.

Se desestima petición de don Francisco Santos Juan de dedicar al servicio público de taxi el coche de matrícula franqueta nº 2.360-MK-75, habida cuenta de que el referido coche no está matriculado en España, por lo que tan pronto regularice la situación del vehículo con matrícula nacional deberá solicitar de nuevo el situado que pretende, si es que persiste en su deseo.

TRANSMISIONES DE MICROSCOPIOS.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando transmisiones de microscopios en el Cementerio Municipal, en las